



MANUAL DE OPERACIÓN DE (PAAD).

HISTORIA

De conformidad al Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco, según decreto 17002 del Congreso del Estado publicado en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco de fecha 15 de enero de 1998, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco, es un organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propios, encargado de realizar las funciones que le asigna este Código y las demás disposiciones legales

Que la constitución política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo 1º que todas las personas gozaran de los derechos humanos reconocidos en la constitución y en los tratados internacionales de los que el estado mexicano sea parte así como de las garantías para su protección cuyo ejercicio ni podrá restringirse ni suspenderse salvo en los casos y bajo las condiciones que esta constitución establece. El propósito fundamental de la Norma Oficial Mexicana NOM-043-SSA2-2012 servicios básicos de salud, Promoción y educación para la salud en materia Alimentaria. Criterios para brindar orientación es establecer los criterios generales que unifiquen y den congruencia a la orientación alimentaria dirigida a la población beneficiada del programa dando opciones prácticas con respaldo científico para la integración de una alimentación correcta que pueda adecuarse a sus necesidades y posibilidades.

OBJETIVO GENERAL.

Otorgar apoyos alimentarios y capacitaciones a niñas, niños y sus familias en condiciones de inseguridad alimentaria, otorgados.

SERVICIOS DE PAAD

El programa tiene como finalidad, apoyar a los sujetos con inseguridad alimentaria y vulnerabilidad, priorizando (niñas, niños, adolescentes con desnutrición, mujeres embarazadas o en periodo de lactancia, adultos mayores, personas con discapacidad y mujeres maltratadas y en abandono), contribuyendo a la disminución de la inseguridad alimentaria, otorgándoles despensas con productos básicos y pláticas de orientación alimentaria que fomenten los buenos hábitos alimenticios, coadyuvando así a mejorar su calidad de nutrición.

Glona Elizabeth García T

Mancha Areo J.

POLÍTICAS DE OPERACIÓN

1. Recibir información y orientación clara, sencilla y oportuna sobre la operación del programa.
2. Recibir una dotación alimentaria completa según lo establecido en las presentes reglas de operación.
3. Recibir capacitación mensual en temas de salud y nutrición.
4. Estar informado por parte del SMDIF sobre las fechas de entrega y las pláticas de orientación alimentaria o cualquier evento referente al programa.
5. Presentar inconformidades o incumplimientos referentes a la operatividad del programa a la autoridad correspondiente mediante los mecanismos de contraloría social descritos en las presentes reglas de operación.

Las obligaciones de los beneficiarios del programa son:

1. Otorgar la información fidedigna requerida por el SMDIF.
2. Facilitar al SMDIF la documentación requerida para la integración del expediente.
3. Acudir el día y la hora señalada por el SMDIF a la entrega de despensas así como a la plática de orientación alimentaria.
4. En caso de no poder asistir a la entrega de despensa en día establecido el beneficiario debe justificar su falta con el documento comprobatorio.
5. Pagar la cuota de recuperación correspondiente a la despensa.

Los derechos de los Sistemas Municipales DIF.

- 1.- Recibir la dotación mensual por parte del Sistema estatal DIF
- 2.-recibir capacitación sobre operación o cambios del programa.
- 3.-recibir orientación sobre la conformación por parte de contraloría social.

Las obligaciones de los Sistemas Municipales DIF.

1. Focalizar los beneficiarios con la encuesta ENHINA.
2. Captura del Padrón de Beneficiarios en la página de "Padrón Único"
3. Asistir a todas las capacitaciones y convocatorias de la Dirección de Seguridad Alimentaria del SEDIF y deberá asistir el encargado del programa y en caso necesario convocar también a los directores de SMDIF.
4. Participar en los eventos que con motivo del Día Mundial de la Alimentación se realicen y que abonen a la Estrategia de Orientación Alimentaria y es requisito para recibir las despensas.
5. Contar con las justificaciones para la baja de beneficiarios que por diferentes motivos como: fallecimiento, cambio de domicilio, que reciban más de un programa de tipo federal, cuenten con más de 2 faltas sin justificar, entre otros, estén debidamente respaldados con documentos que justifiquen la baja.
6. El Sistema DIF Municipal es el responsable de recibir el alimento en las fechas establecidas por el Sistema DIF Jalisco, en buen estado físico y en las cantidades

Martha Areo S.

Gloria Elizabeth García T

programadas, así como informar al Sistema DIF Jalisco las fechas de entregas en sus localidades; los días 20 al 25 del mes anterior.

7. El Sistema DIF Municipal almacenará el alimento en un espacio adecuado, preservando las condiciones físicas del alimento, el almacén debe cubrir las condiciones mínimas establecidas en la **GUIA TÉCNICA DE ALMACENAMIENTO** emitida por el Departamento de Aseguramiento de la calidad.

8.-listados mensuales de la entrega de despensas, debidamente firmados por los beneficiarios acorde a la firma de su credencial de elector, validado con sello y las firmas de quien elaboró y del Director de DIF Municipal.

9.- Se debe integrar un Comité Social en cada localidad en la que esté operando el Programa con el propósito de apoyar al DIF municipal en la adecuada supervisión y seguimiento del mismo.

10.- Se deberán levantar la encuesta ENHINA, en el domicilio del beneficiario para verificar la situación social de los beneficiarios

Martha Areos S.

Gloria Elizabeth García T

PROGRAMA.

(PAAD) Programa de Ayuda Alimentaria Directa.

ENCARGADA.

Gloria Elizabeth García Torres.

UBICACIÓN.

DIF MUNICIPAL
Amado Nervo # 1
Tel: 316-384-3093

Gloria.garcia@cuautlajalisco.gob.mx/difcuautla@hotmail.com



ELABORACION, REVICION Y APROBACIÓN

ELABORACIÓN

Encargada PAAD

Gloria Elizabeth García T

GLORIA ELIZABETH GARCIA TORRES.

REVICION

Contraloría interna

~~LIC. ORALIA RAMOS MONTES.~~

APROBACION

Directora General DIF

Marta Arceo S

C. MARTHA EDITH ARCEO SOLTERO

